
Núm. 1928

Juésves 26

AÑO TRECE.

de junio.



1845.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Subsecretaria...Circular... Habiendo determinado emprender en el día de hoy mi viage para Menorca con el objeto de hacer la visita à aquella Isla que se me está prevenida de Real orden, queda encargado desde este día del despacho ordinario del gobierno político el secretario don Vicente Seguí hasta mi regreso à esta capital. Palma 25 de junio de 1845.—Joaquín Maximiliano Gibert.

JUNTA GUBERNATIVA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al M. I. S. Regente de esta Audiencia, la Real orden del tenor siguiente:

Sin embargo de que en la fe de erratas puesta al final

de los aranceles generales se han salvado algunos yerros de imprenta padecidos, como se haya notado despues un grave error en el artículo 377 que no está salvado, es de necesidad repetir en esta circular las equivocaciones de importancia que se han cometido para la correspondiente rectificación.

En la página 3 artículo 8 línea 3 se dice artículo 1º debiendo leer art. 3º

En la misma página art. 15 línea última se ha puesto art. 1º y 2º debiendo ser 3º y 4º

En la página 6 artículo 46 dice artículo 42 debiendo leerse artículo 44.

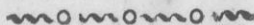
El capítulo 2º de los Escribanos de Cámara art. 100 señala por reconocimiento y examen de autos etc. 6 reales por cada hoja en lugar de decirse 6 maravedis.

En la página 25 art. 218 línea 23 se dice juzgados Eclesiásticos y debe añadirse, y los Subdelegaciones de hacienda pública.

Finalmente, en el artículo 377 así del arancel general como del particular relativo á los Subalternos de los Juzgados de primera instancia se señalan á los escribanos diez reales por hoja de reconocimiento de ejecutorias, requisitorias y despachos que se libren por otros Tribunales, y deben ser diez mrs.

De Real órden, comunicada por el Sr. ministro de Gracia y Justicia lo participo á V. S. para su conocimiento y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1º de junio de 1845. —El subsecretario, Manuel Ortiz de Zúñiga. —Sr. Regente de la Audiencia de Mallorca.

Y habiéndose dado cuenta de la misma á esta Junta Gubernativa ha acordado que se obedezca, guarde y cumpla y se circule por medio del Boletín oficial: en su consecuencia se incluye en este número. Palma 25 de junio de 1845. —Juan Antonio Perelló y Pou, secretario.



No habiendo sido admisibles las proposiciones presentadas en la subasta celebrada en este día con arreglo à mi edicto de 9 del actual inserto en los periódicos de esta capital de 10 del mismo, y Boletín oficial de esta provincia número 1922; para contratar el acopio de 511 varas cuadradas de piedra viva de las canteras de Binisalem, he dispuesto se proceda à nueva subasta el día 1.º del inmediato julio à las 11 de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar, conforme al pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría de la misma Intendencia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en esta empresa. Palma 20 de junio de 1845.—Manuel Robleda.—José Amat, secretario.

El Intendente militar del ejército de las Islas Baleares.

Hace saber: que finalizando en 31 de diciembre de este año la contrata para la asistencia y curacion de los militares enfermos en los tres hospitales de estas islas, se saca à pública subasta este servicio por el tiempo de cuatro años, à contar desde 1.º de enero próximo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia, para cuyo único remate he señalado el día 21 de agosto venidero, que se verificará en los estrados de la misma, de las once de la mañana hasta las dos de la tarde; en concepto que, adjudicado que sea el espresado servicio al mas beneficioso postor, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea, sin perjuicio de que ha de merecer la Real aprobacion, y hasta obtenida esta no causará efecto el remate.

Los comisarios de guerra de las islas de Menorca é Iviza están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, siendo razonables, bajo el mismo pliego de condiciones, las cuales deberán remitírseles quince ó veinte días àntes de la subasta, con el fin de tenerlas à la vista en dicho acto, al que han de asistir los que se interesen en ella, por sí ó por medio de apoderado. Palma 20 de junio de 1845.—Manuel Robleda.—José Amat, secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLACÁRLOS.

En razon de hallarse vacante la escuela pública de primeras letras de esta villa se noticia al público para que los aspirantes à dicha plaza, presenten sus memoriales en la secretaría de este ayuntamiento dentro el término de treinta dias; advirtiéndose que dicha escuela està dotada con la cantidad de mil cuatrocientos reales vellon al año, que se pagan en dinero efectivo del presupuesto municipal; debiendo presentar los profesores que aspiran à la mencionada vacante su título de maestro y los documentos que acreditan su buena vida y costumbres; pudiendo enterarse en esta secretaría de las obligaciones à que ha de sugetarse el que obtenga el nombramiento, además de la indispensable de enseñar gratuitamente à los niños pobres.

Villacárlos 12 de junio de 1845. — Por ausencia del alcalde. — El teniente, Diego Fablo.

REDACCION

DEL DICCIONARIO HISTÓRICO-GEOGRÁFICO-ESTADÍSTICO

DE LAS ISLAS BALEARES.

Varias han sido las circulares que se han dirigido por el Gobierno político de esta provincia à los Ayuntamientos de los pueblos de esta ciudad, para que se sirviesen remitirme las noticias que pedí en 7 de marzo de 1844 por medio del número 1726 del Boletín oficial, y varias han sido las comunicaciones que he dirigido à los mismos para que no retardasen por mas tiempo su remesa. Celosos algunos de ellos por las glorias y buen nombre de su patria, se han desvelado en proporcionarme mucho mas de lo que yo apetecia;

pero los de Alcudia, Algaida, Campos, Esporlas, Felanitx, Inca, Llummayor, Manacor, Santa María, Selva, Son Servera, Valldemosa y Villafranca, mostrándose apáticos en un asunto que tanto honor habia de acarrearles, no han dado cumplimiento á las circulares del gobierno político ni han escuchado mis pedidos. Juzgo de imprudente el dirigir mas quejas á la autoridad de la provincia, y por consiguiente si los Ayuntamientos de los referidos pueblos no se afanan en cubrir aquel deber con la prontitud posible tendré el disgusto de que la ciudad y villas que he citado no aparecerán en el Diccionario histórico-geográfico-estadístico de estas Islas, con el caudal de noticias que debe hacerlas aparecer importantes á la faz del mundo, asi por la riqueza de su suelo, como por los hechos históricos que las ennoblecen. Palma 20 de junio de 1845.—Joaquin María Bover.



NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espesan, durante la 1.^a quincena del mes de junio del año de 1845.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras.</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera	4	13	”
Cebada, id.	1	16	”
Garbanzos, id.	5	8	”
Arroz, arroba.	1	7	”
Aceite, cuartera.	1	3	”
Vino, cuartera	1	2	6
Aguardiente, idem.	4	5	”
Vaca, libra de 36 onzas.	”	5	”
Carnero, id.	”	4	6
Tocino, id.	”	6	6
Trigo candeal, cuartera.	4	16	”
Habas, idem.	3	12	”
Habichuelas, idem	4	10	”
Guijas, idem	3	9	”
Leña, quintal	”	7	”
Carbon, idem	1	1	”

Algarrobas, idem	1	10	”
Almendron, idem.	15	”	”
Queso, idem	10	8	”
Lana, idem.	10	”	”

Mahon 16 de junio de 1845.—José Albertí alcalde.

Idem en el mercado de Iviza durante la 1ª quincena de mes de junio.

<i>Medida y peso mallorquin.</i>	<i>Libras.</i>	<i>sucl.</i>	<i>din.</i>
Trigo, cuartera	3	12	”
Centeno, idem.	”	”	”
Cebada, idem	1	10	”
Garbanzos, idem	5	8	”
Arroz, arrobas.	1	1	8
Aceite, cuartan	”	18	”
Vino, cuartin	1	10	”
Aguardiente, idem.	5	5	10
Vaca, libra.	”	”	”
Carnero, idem.	”	8	”
Tocino, idem	”	12	”
Trigo candeal, cuartera	”	”	”
Habas, idem.	3	6	”
Habichuelas, idem	5	8	”
Guijas, idem	3	6	”
Leña, quintal	”	3	”
Algarrobas, idem	1	1	”
Carbon, idem	”	12	”
Almendron, idem.	”	”	”
Queso, idem	”	15	”
Lana, idem	”	”	”

Iviza 16 de junio de 1845.—José María Ferrer.

Por disposición del M. I. Sr. Intendente de esta provincia el sábado veinte y ocho de los corrientes á las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia se venderán en pública subasta catorce cajones de pino vacíos y sesenta y medio cueros de corachin propios de la hacienda pública. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma veinte y tres de junio de 1845. —Por mandado de S. S. Miguel Villalonga escribano.



FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

ANUNCIO núm. 726.

Por providencia del señor intendente de Rentas de la provincia de Zaragoza está señalado para remate en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se espresarán, el día 20 de noviembre próximo; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido día y hora de doce á una, ante el señor D. Manuel Luceño, juez de primera instancia, y escribania de don Jacinto Rebilla.

Que perteneció á la santa Fe de Zaragoza.

Una casa calle de San Pablo, núm. 19 sita en Zaragoza: produce en renta 800 rs. tasada en.	25600
Otra id., horno de pan-cocer, en dicha calle núm. 45, sita en id.: produce en renta 1500 tasada en.	51342
Otra id., calle Castellana, núm. 38, sita en id.: tiene un censo de 16 rs. y 11 mrs. de pension anual: produce en renta 640 rs. tasada en.	21120
Otra id. id., núm. 65: produce en renta 660 rs., tasada en.	20833
Otra id. calle de Miguel de Ara, núm. 131, sita en id.: tiene un censo de 14 rs. y 4 mrs.	

320
 de pension anual: produce en renta 800 rs.,
 tasada en 23316
 Otra id. de id., núm. 132, sita en id.: pro-
 duce en renta 880 rs., tasada en. 26730

A la Encarnacion de dicha ciudad.

Una casa calle de la Albardera, núm. 57,
 sita en Zaragoza: tiene un censo de 27 rs. y
 10 mrs. de pension anual: produce en renta
 1300 rs., tasada en. 55780

A las Mónicas de Zaragoza.

Una casa calle Castellana, núm. 23, sita
 en Zaragoza: produce en renta 960 rs., ta-
 sada en. 30856

ANUNCIO núm. 727.

Por providencia del señor Intendente de Rentas de la provincia de Palencia está señalado para remate, en aquella ciudad, de la finca nacional que se espresará, el día 14 del próximo noviembre, debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido día y hora de doce á una, ante el señor D. Manuel Luceño, Juez de primera instancia, y escribanía de don Jacinto Rebillo.

Que perteneció á las monjas Piadosas de Palencia.

Una casa calle de la Plata, núm. 2: consiste su pavimento en 2888 pies cuadrados y edificadas, y no edificadas 2900 pies; su fábrica es bastante sólida por los tres cuerpos de que se compone: tiene suficientes servidumbres así altas como bajas para el uso de la fábrica de lanas, sita en dicha ciudad: no está arrendada: produce en renta 570 rs., tasada en. . . 24520

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.